



SUBDIRECCION RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

TALCAHUANO, 08 ABR 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 787

VISTOS:

1. La necesidad de efectuar licitación pública para **“TRASLADO DE PACIENTES NO POSTRADOS A CENTROS DE DIALISIS DE LA JURISDICCION DEL SST”**.
2. Solicitud de compra extraordinaria N°266 de fecha 11.03.2026 correspondiente al Departamento de Gestión Hospitalaria.
3. Consulta abierta de mercado **N°1057541-9-RFI25**, emitido por Departamento de Abastecimiento y Logística del Servicio de Salud Talcahuano, de fecha 24.11.2025, del primer proceso 1057541-54-LR25 declarado desierto.
4. Consulta abierta de mercado **N°1057541-2-RFI26**, emitido por Departamento de Abastecimiento y Logística del Servicio de Salud Talcahuano, de fecha 18.03.2026, con cierre el 24.03.2026 a las 14:30 pm, sin respuestas.
5. Resolución Exenta N°638 del 27.03.2026 que aprueba las bases administrativas para el presente llamado a licitación pública.

TENIENDO PRESENTE:

1. D.F.L. N°1-19.653/2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Decreto Supremo N°140/2005 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Normas de subrogancia establecidas en Artículos 79° y siguientes del DFL N°29/2005 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de La Ley N°18.834, Sobre Estatuto Administrativo.
4. D.F.L. N°1/2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L N°2.763/79 y de las leyes N°18.933 y N°18.469.
5. Ley N°19.886/2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Ley N°21.634 que Moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
7. Decreto N°661, publicado al 12.12.2024, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
8. Decreto N°662, publicado al 12.07.2025, que Aprueba Reglamento de la Ley sobre la economía circular en la adquisición de bienes y servicios de los organismos del estado, aprobada por el artículo segundo de la Ley N°21.634.
9. Ley de Presupuesto de la Nación 2026, N°21.796 de fecha 12.12.2025.
10. Resolución N°36, de fecha 19.12.2024, de la Contraloría General de la República que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda y deja sin efecto a partir del 01.03.2024 las Resoluciones N°6 y 7, ambas del año 2019 y N°14 del año 2022 de la Contraloría General de la Republica.
11. Resolución N°3 de fecha de fecha 26.01.2026, de la Contraloría General de la República que modifica la

Resolución N°36, específicamente en las materias de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón.

12. Decreto Exento N°18 de 27.06.2023 de la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, que designa al Director titular del Servicio de Salud Talcahuano.
13. Resolución Exenta N°3920 de fecha 28.11.2022 que establece orden de subrogancia de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección del Servicio de Salud Talcahuano.
14. Resolución Exenta N°01 de fecha 03.01.2023 que establece el orden de subrogancia del Departamento de Finanzas de la Dirección del Servicio de Salud Talcahuano.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Servicio de Salud Talcahuano, requiere la contratación de **“TRASLADO DE PACIENTES NO POSTRADOS A CENTROS DE DIALISIS DE LA JURISDICCION DEL SST”** por un periodo de 12 meses desde el inicio de las prestaciones.
- b) Que, revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de convenios marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- c) Que, el presente proceso de licitación se ha estimado que no excederá las 10.000 UTM, por lo cual, no se requiere enviar a Contraloría para Toma de Razón.
- d) Que, existen en el mercado proveedores para los servicios requeridos, a los que se desea acceder.
- e) Que el Servicio de Salud Talcahuano, cuenta con la disponibilidad y recursos presupuestarios para la presente licitación.
- f) Que, en el marco del cumplimiento de las presentes Bases Administrativas el presente servicio es considerado estratégico para el desarrollo de las actividades del Servicio de Salud Talcahuano y sus establecimientos dependientes.
- g) Que, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 19.886**, tratándose de licitaciones superiores a 1.000 UTM, la entidad licitante deberá designar una comisión evaluadora integrada por un número impar de miembros, no inferior a tres, que posean las competencias técnicas y administrativas necesarias para evaluar las ofertas de manera íntegra y profesional.
- h) Que, para asegurar una evaluación integral, se han designado representantes de las áreas técnica, administrativa y de gestión para la evaluación de la licitación ID 1057541-19-LR26 denominada **“TRASLADO DE PACIENTES NO POSTRADOS A CENTROS DE DIALISIS DE LA JURISDICCION DEL SST”**.

RESUELVO

1. **APRUEBASE**, la Comisión Evaluadora titular correspondiente a Licitación ID 1057541-19-LR26 para la Licitación Pública denominada **“TRASLADO DE PACIENTES NO POSTRADOS A CENTROS DE DIALISIS DE LA JURISDICCION DEL SST”** compuesta por las siguientes personas:
 - Juan Alejandro Venegas Zapata, RUT [REDACTED] jefatura del Departamento de Abastecimiento y Logística del SST, o quien lo subrogue o reemplace legalmente.
 - Maritza Alejandra Valladares Yutronich, RUT [REDACTED] jefatura del Departamento de Gestión Hospitalaria del SST, o quien la subrogue o reemplace legalmente.
 - Carolina Andrea Valdebenito Parada, RUT [REDACTED] profesional referente del Departamento de Gestión Hospitalaria del SST, o quien la subrogue o reemplace legalmente.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la comisión designada, se compromete a guardar confidencialidad respecto a lo temas involucrados en la presente contratación; no tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos señalados en las Bases Administrativas, no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras las integren, cualquiera sea su monto y abstenerse en caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas. Además, los miembros deberán firmar la

Declaración Jurada de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad previo a la adjudicación de la presente licitación pública.

**“Anótese, Comuníquese y Publíquese en el
Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas”**

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Abastecimiento y Logística SST
- Depto. Gestión de Salud Mental SST
- Depto. Finanzas SST
- Administrador Institucional Ley Lobby
- Oficina de Partes SST

*PUEDE VALIDAR ESTE DOCUMENTO CON EL SIGUIENTE CODIGO:330449-60328
EN LA SIGUIENTE URL: https://sstalcahuano.cl/validador_panel*